

**BASES DEL SORTEO DE DE UNA ESCAPADA A UNA VILLA ROMANA DE HISPANIA ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA ENCUESTA “VILLAS ROMANAS DE HISPANIA, UN EXTRAORDINARIO LEGADO POR DESCUBRIR”. LA ESCAPADA INCLUYE DOS NOCHES DE HOTEL Y DOS VISITAS A UNA DE LAS VILLAS ROMANAS DE HISPANIA INTEGRANTES DE LA RED.**

La Asociación Red de Cooperación de las “Villas Romanas de Hispania” es el titular del presente sorteo, con el cual se pretende incentivar la participación en una encuesta destinada a conocer la percepción de la demanda en relación al turismo arqueológico en las Villas Romanas pertenecientes a la red de cooperación. Esta encuesta se realiza para analizar la imagen y posicionamiento de la red, la percepción de la demanda en relación al turismo arqueológico y otros aspectos con el fin de definir y planificar la estrategia turística de la Red de Cooperación de las Villas Romanas de Hispania, para convertirse en un modelo sostenible e innovador de turismo arqueológico en nuestro país.

Esta encuesta se desarrolla en el marco del proyecto de *Definición de la Estrategia Turística de la Red de Villas Romanas de Hispania*, realizado por DINAMIZA Asesores para la red de cooperación.

**1.- PARTICIPANTES:** Podrá participar en el sorteo cualquier persona física mayor de edad que cumplimente la encuesta on-line diseñada al efecto y difundida a través de las redes sociales y otros medios de la Red de Cooperación de las Villas Romanas de Hispania. El link de acceso a la encuesta es el siguiente:

<http://bit.ly/VRHispania>

El sorteo tendrá lugar bajo la modalidad de “sorteo gratuito”, en las condiciones que más adelante se detallan. El ámbito territorial será todo el territorio nacional español.

**2.- OBJETIVO:** El objetivo de la encuesta realizada es analizar la imagen y el posicionamiento del turismo arqueológico y de la Red de Cooperación Villas Romanas de Hispania, así como conocer la demanda real y potencial, con el fin de definir la estrategia turística de la Red de Villas Romanas de Hispania para convertirse en una propuesta de turismo cultural y patrimonial mucho más innovadora, sostenible y atractiva para todos los públicos.

**3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:** Podrán participar en el estudio y, por tanto, en el sorteo, todas aquellas personas físicas residentes en España mayores de 18 años, en el periodo comprendido entre el día **20 de octubre de 2020 hasta el cierre de la encuesta, previsto para el 30 de noviembre de 2020.**

**4.- PREMIO:** Se sorteará una “escapada” que incluye **dos noches de hotel** situado en las proximidades de una Villa Romana de Hispania y **dos entradas a una de las Villas Romanas de Hispania** repartidas por todo el territorio español. Los ganadores del sorteo deberán disfrutar del premio en el periodo comprendido entre el **15 de diciembre de 2020**

y el **31 de diciembre de 2021**, sujeto en cualquier caso a la disponibilidad hotelera y de los yacimientos arqueológicos que prestan los servicios incluidos en el premio.

El premio consiste por tanto en una escapada a una de las Villas Romanas de Hispania integrantes de la Red, a elegir por el ganador, entre las siguientes:

- Villa Romana Almenara-Puras (Almenara de Adaja-Puras, Valladolid)
- Villa Romana Fortunatus (Fraga, Huesca)
- Villa Romana Fuente Álamo (Puente Genil, Córdoba)
- Villa Romana La Loma del Regadío (Urrea de Gaén, Teruel)
- Villa Romana de Las Musas (Arellano, Navarra)
- Villa Romana la Olmeda (Pedrosa de la Vega, Palencia)
- Villa Romana El Ruedo (Almedinilla, Córdoba)
- Villa Romana de Veranes (L'Abadía de Cenero, Veranes, Gijón)
- Villa Romana de Villaricos (Mula, Murcia)

El hotel será determinado por la organización.

El valor máximo del premio será de 300 € IVA incluido.

**5.- REGISTROS:** Se entiende por REGISTRADOS todos aquellos participantes mayores de edad que finalicen el cuestionario diseñado asociado al sorteo e indiquen su nombre y dirección de correo electrónico para participar en el mismo. La participación en el sorteo se realiza cumplimentando la encuesta correspondiente e implicará la aceptación de estas bases.

**6.- MECÁNICA Y FECHA DEL SORTEO:** El sorteo estará vigente desde el inicio de la difusión de la encuesta, día 20 de octubre de 2020, hasta el cierre de la encuesta, previsto para el 30 de noviembre de 2020, ambos días inclusive. Solo se admitirá una participación por registrado.

El sorteo se celebrará el día 11 de diciembre de 2020 y el nombre de las personas ganadoras serán publicados ese mismo día a las 12:00 horas en las redes sociales de la Red de Villas Romanas de Hispania, las propias redes sociales de los diferentes yacimientos y la empresa colaboradora Dinamiza.

La Asociación Red de Cooperación "Villas Romanas de Hispania" se reserva la posibilidad de modificar los plazos de participación y la fecha del sorteo por motivos justificados, notificándolo en sus perfiles sociales.

Para determinar el ganador del premio, se creará un archivo en formato Excel que contenga los datos de todos los usuarios participantes en el sorteo, numerados consecutivamente por orden de participación (fecha y hora) y el correo electrónico del participante. La obtención del registro premiado se realizará mediante la función ALEATORIO.ENTRE (1; nº total encuestas), esta función elige un número al azar entre el 1 y el número total de encuestas recibidas. Por tanto, el nombre asignado a ese número en el registro se convertirá en el ganador del sorteo.

Se elegirán 3 suplentes utilizando nuevamente la función ALEATORIO.ENTRE, debiendo cumplir el suplente los mismos requisitos requeridos para acceder al premio. Los registros suplentes, por orden de determinación, sustituirán al premiado en el caso de que la persona contactada no responda al correo electrónico en un plazo de 48 horas. En el caso de que el ganador no cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, no sea localizado o no aceptase el premio en el plazo convenido, le sucederá el correspondiente suplente y así sucesivamente. En caso de agotarse los suplentes sin que el premio sea asignado, éste quedará desierto o bien la Asociación Red de Cooperación “Villas Romanas de Hispania” se reservará el derecho de repetir el sorteo en las mismas condiciones, pero sin contar con los cuatro números ya descartados.

La Asociación Red de Cooperación “Villas Romanas de Hispania” conservará los archivos informáticos con la información de todos los participantes que accedan a sorteo, por un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos participantes.

**7.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO:** La persona premiada será la titular que figure asociada a la cuenta de correo electrónico facilitada por el encuestado. Una vez efectuado el sorteo, ese mismo día (11 de diciembre de 2020) se enviará un correo electrónico al titular que haya resultado afortunado, comunicándole su estado de ganador y los términos y condiciones para disfrutar de su premio. También se publicará el resultado en las páginas oficiales y en las redes sociales de la Red de Cooperación de Villas Romanas de Hispania, así como en las de la empresa colaboradora Dinamiza.

**8.- ENTREGA DEL PREMIO:** Para recibir el premio, se identificará al ganador por el DNI o NIE, el cual debe demostrar que es mayor de edad y cumple todos los requisitos exigidos en las presentes bases. El premio se comunicará al ganador a través del correo electrónico proporcionado por éste, que figurará en su encuesta y, por ende, en la correspondiente base de datos.

El premio no puede ser transferido a otra persona que designe el premiado. En caso de no aceptar o rechazar el premio, éste será transferido al primer suplente o sucesivos tal y como se ha detallado previamente.

**9.- FISCALIDAD:** Al premio del presente sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento; el Real Decreto 2069/1999, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificado por el Real Decreto 633/2015, de 10 de julio, los premios derivados de sorteos por valor inferior a 300,00 euros no se encuentran sujetos a retención a cuenta del IRPF.

**10.- PROTECCIÓN DE DATOS:** en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de 5 de Diciembre de 2018 (LOPDGDD), se informa al participante que los datos facilitados serán tratados mientras que no comunique lo contrario, por la Asociación Red de Cooperación de las “Villas Romanas de Hispania”, con la finalidad de gestionar la participación en el presente sorteo.

La base legítima de este tratamiento es el consentimiento del usuario al aceptar libremente las bases de esta promoción. Asimismo, le informamos que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud firmada por correo postal con asunto “Protección de Datos”, a la dirección: Calle Don Gonzalo, 2. 14500 Puente Genil (Córdoba) indicando claramente los datos de contacto y remitiendo copia de su documento de identidad o enviando solicitud por email con asunto “Ejercicio de Derechos”, a (añadir dirección email) desde la misma cuenta que nos facilitó. Puede ejercitar el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

**11.- UTILIZACIÓN PUBLICITARIA DEL NOMBRE E IMAGEN DE LA PERSONA GANADORA:** A los efectos de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, se establece que la simple aceptación del premio por parte de la persona ganadora implicará necesariamente que autoriza a la Asociación Red de Cooperación de las “Villas Romanas de Hispania” al uso de su imagen personal y sus datos identificativos con la finalidad de promoción de la entidad en cualquier tipo de soporte incluido Internet, redes sociales, por un plazo ilimitado y sin restricción de ámbito territorial, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente del premio.

**12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:** Por el mero hecho de participar en el presente sorteo, se entiende que los participantes aceptan sus bases. La aceptación del premio implica la total aceptación de estas normas, así como el otorgamiento de su consentimiento expreso de lo contenido en ellas, y el criterio con que la Asociación Red de Cooperación de las “Villas Romanas de Hispania” resuelva cualquier cuestión relacionada con este sorteo.

Las bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la oficina de la secretaría de la Asociación Red de Cooperación de las “Villas Romanas de Hispania” (Calle Don Gonzalo, 2. 14500 Puente Genil. Córdoba) y publicadas de manera online en la página web: <https://www.villasromanas.org/>

**13.-** La Asociación Red de Cooperación de las “Villas Romanas de Hispania” se reserva el derecho a modificar estas bases, así como a suspender este sorteo o a ampliarlo en el momento en que considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

En Puente Genil a 20 de octubre de 2020